



Competencia CSJ 1279/2025/CS1

N.N. s/ incidente de competencia.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de mayo de 2026

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

"N.N. s/incidente de incompetencia"

CSJ 1279/2025/CS1



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Juzgado de Garantías n° 1 del departamento judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en esta causa instruida con motivo de las lesiones y posterior fallecimiento de Elena Mabel V , quien fue trasladada a la guardia de la Clínica AMEBPBA, de esta ciudad, con hematomas en la cabeza, que habrían sido provocadas por una caída en su domicilio en Temperley, provincia de Buenos Aires.

El magistrado local declinó su competencia en razón del lugar donde habría ocurrido el hecho.

El juez bonaerense, por su parte, rechazó tal atribución al considerarla prematura.

Devueltas las actuaciones, el juzgado de origen insistió en su postura y elevó el incidente a la Corte.

Entiendo que el presente conflicto debe resolverse por aplicación de la doctrina de V.E. según la cual la competencia penal por razón del territorio se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 324:2355 y 325:1613),

En consecuencia, en atención a que de las constancias incorporadas al incidente surge que el hecho habría ocurrido en la provincia de Buenos Aires, pues tal como lo narró el hijo de la víctima, éste habría recibido un llamado del vecino de su madre que lo alarmó y

acudió rápidamente a su residencia donde la encontró en el suelo golpeada como resultado de una aparente caída.

En consecuencia, opino que corresponde declarar la competencia del juzgado bonaerense para entender en estas actuaciones, sin perjuicio de la calificación jurídica que en definitiva resulte aplicable al caso.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2026.